

RESOLUCIÓN No. 0042

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2”

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, los Decretos Número 987 de 2012, 1927 de 2013, 1084 de 2015, 1074 de 2023, las Resoluciones las Resoluciones 8777 de 2018, 0140 de 2024, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que la Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010, en su artículo primero en el sentido de que actualizó y unificó el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas del sistema y licencias de funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, el cual fue modificado por el artículo primero de la Resolución 9555 de 2016, en cual se delega en los directores regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 0042

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2”

Que en el artículo 9 de la Resolución número 3899 del 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución número 3435 de 2016, estableció que para realizar el trámite de inscripción de representante legal y miembros de junta directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con el NIT 900.132.412-2, representada legalmente por el señor **JAIRO PULGARIN OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, Valle, con domicilio en el Barrio Las Palmas Carrera 17 Número 2-50 del municipio de Armenia, Quindío, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, mediante Resolución número 001082 del 17 de julio de 2019.

Que mediante oficio con radicado número 2024544000000012832 del 15 de febrero del 2024, la señora **EUGENIA ORTIZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.617.239 de Bogotá, D.C, actuando en calidad de vicepresidente con facultades de representante legal suplente otorgadas por los estatutos de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con el NIT 900.132.412-2, solicita ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la actualización de la personería jurídica en lo relacionado con la inscripción del Representante Legal, Miembros de Junta Directiva y Revisor Fiscal.

Que la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** aportó para el trámite de inscripción de Representante Legal y miembros de Junta Directiva los siguientes documentos:

1. El acta de la asamblea ordinaria de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA** del 3 de febrero del 2024 registrada en el Libro I de Entidades Sin ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo el número 27880.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Armenia y del Quindío de fecha 8 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN No. 0042

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2"

3. Copias de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

4. Cartas de aceptación de los cargos en la Junta Directiva y de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal, de los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación del Representante legal y los Miembros de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

7. Certificado de antecedentes Penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional del Representante legal, de los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

8. Medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional del Representante Legal, de los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

Que mediante memorando con radicado número 20245400000003683 del 15 de febrero del 2024, se delegó por parte de la directora regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, a los profesionales encargados de la documentación aportada para el trámite de actualización de personería jurídica relacionado con la inscripción de Representante Legal, de los Miembros de la Junta Directiva y El Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

Que, una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, para el trámite de actualización de la Personería Jurídica en lo relacionado con la Inscripción de Representante Legal, de los Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, se observa que la documentación aportada se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera pertinente proceder a la inscripción del Representante Legal y los Miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA.

Que, en mérito de lo expuesto, esta dirección regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir al señor JAIRO PULGARÍN OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.649.725 de Cali, Valle, como Representante Legal y presidente de la

RESOLUCIÓN No 0042

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIÉMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2”

Junta Directiva de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, identificada con el NIT 900.132.412-2, como a los demás Miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, de conformidad con lo consignado en el acta de la asamblea ordinaria del 3 de febrero del 2024, registrada en el Libro I de Entidades Sin ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío bajo el número 27880, en la cual se designó a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la fundación:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
JAIRO PULGARÍN OLAYA	16.649.725 de Cali, Valle.	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal.
EUGENIA ORTÍZ GARCÍA	41.617.239 de Bogotá, D.C.	Vicepresidente y Representante Legal Suplente.
ISABEL CRISTINA LOAIZA OSORIO	1.097.723.792 de Armenia, Quindío.	Tesorera.
OLGA LUCÍA PINEDA RAMÍREZ	41.929.366 de Armenia, Quindío.	Secretaria.
JUAN ESTEBAN MORENO RODRÍGUEZ	1.094.935.456 de Armenia, Quindío.	Vocal.
DARÍO MAURICIO OSPINA ZAPATA	89.005.462 de Armenia, Quindío.	Vocal.
OLGA PATRICIA SIERRA GIRALDO	41.932.493	Revisor Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA o su apoderado(a) legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la

RESOLUCIÓN No. **0042**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2"


Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

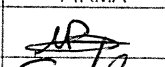
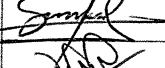

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución número 3435 del 24 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los

23 FEB 2024


ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora (E)
ICBF - Regional Quindío


ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Abogada - Dirección Regional - ICBF Regional Quindío.	
Revisó	German Cabrera Gutierrez	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

Fwd: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Fundacion sembradores de vida <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>

Mar 27/02/2024 17:51

Para: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>; Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (452 KB)

AUTORIZACION DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.pdf; I.C.B.F.-AUTORIZACION DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO- firmado.pdf;

Forwarded Conversation**Subject: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**
-----De: **Marlin Gomez Beltran** <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Date: lun, 26 feb 2024 a las 10:14

To: fundacionsembradoresdevida25@gmail.com <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>Cc: German Cabrera Gutierrez <German.Cabrera@icbf.gov.co>

Señora

Eugenia Ortiz García

Representante legal suplente

Fundación Sembradores de Vida

Cordial Saludo,

Adjunto envío autorización de notificación por correo electrónico de la Resolución número 0042 del 20 de febrero del 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2", para que sea firmada y devuelta en PDF, a fin de poderles notificar el Acto Administrativo.

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.



Marlin Gomez Beltran
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Ext. 610007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus

anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: **Fundacion sembradores de vida** <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>
Date: lun, 26 feb 2024 a las 17:10
To: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>, <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>

Respetados señores :

Damos respuesta a su requerimiento y nos permitimos enviarles la autorización firmada. Nos gustaría saber qué otro procedimiento hay que llevar a cabo o si con esta firma que nos envían la notificación definitiva.

Gracias por su atención y su pronta respuesta

Cordial saludo,



EUGENIA ORTIZ GARCIA

Representante Legal Suplente

De: **Fundacion sembradores de vida** <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>
Date: mar, 27 feb 2024 a las 17:26
To: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>, <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>

Doctora Marlin:

Notificación recibida. Muchas gracias



Eugenia Ortiz García

Representante Legal Suplente

De: **Fundacion sembradores de vida** <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>
Date: mar, 27 feb 2024 a las 17:30
To: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>, <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>

Doctora Marlin:

Para confirmarles que no vamos a interponer recurso a la notificación recibida. Mil gracias por todo su apoyo.

Cordial saludo



EUGENIA ORTIZ GARCIA
Representante Legal Suplente

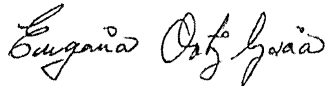
54200

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, **EUGENIA ORTÍZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.617.239 de Bogotá, D.C, actuando como representante legal suplente de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con el NIT 900.132.412-2, me permito manifestar que me encuentro autorizada por los estatutos de la fundación para realizar las funciones de representante legal en ausencia del mismo, razón por la cual autorizó al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, a notificarme por correo electrónico del contenido de la Resolución número 0042 del 23 de febrero del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FICAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2”**, anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en donde se dispone lo siguiente: *“Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. I Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración”*.

De acuerdo con lo expuesto que conozco acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre para este medio de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, para lo cual autorizó que la Resolución en mención me sea notificada al correo electrónico de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, el cual es: fundaciónsembradoresdevida25@gmail.com, y además me comprometo a dar respuesta pronta y oportuna enviando la autorización de notificación firmada y escaneada a los siguientes correos electrónicos: Daniel.Pachon@icbf.gov.co y Marlin.Gomez@icbf.gov.co

Atentamente,



EUGENIA ORTÍZ GARCÍA
C.C.N 41.617.239 de Bogotá, D.C.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional Quindío- ICBF Quindío. *MGB*

Re: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0042

Fundacion sembradores de vida <fundacionsembradoresdevida25@gmail.com>

Mié 28/02/2024 9:56

Para: Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Doctora Marlín,
muchas gracias, quedamos notificados
Un atento saludo y un buen día

Eugenia Ortiz G.

El mar, 27 feb 2024 a las 16:48, Marlin Gomez Beltran (<Marlin.Gomez@icbf.gov.co>) escribió:
Señores

FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que en el expediente del trámite reposa la autorización de notificación por correo electrónico suscrita por la señora Eugenia Ortiz García, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.617.239 de Bogotá, D.C, actuando en calidad de representante legal suplente de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con el NIT 900.132.412-2, en virtud de lo anterior nos permitimos notificarle por correo electrónico de conformidad con los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, el con tenido de la Resolución número 0042 del 23 de febrero del 2024, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL , MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, INDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2**", A la notificada se le envía copia gratuita de la Resolución número 0042 del 23 de febrero del 2024, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debería interponerse por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los diez (días siguientes a la misma

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI _____

NO _____

Esta notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, para la cual usted deberá acusar el recibido del presente correo una vez tenga acceso al mismo.

En espera de pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



Marlin Gomez Beltran
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Ext. 610007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DANIEL PACHÓN ALZATE, Coordinador del Grupo Jurídico Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hace constar que la Resolución número 0042 del 23 de febrero del 2024, **POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.132.412-2**, Se le notificó por correo electrónico el día 27 de febrero del 2024 a la señora **EUGENÍA ORTÍZ GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.617.239 de Bogotá, D.C, en calidad representante legal suplente autorizada por los estatutos de la **FUNDACIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, identificada con el NIT 900.132.412-2, a quien además se le informo contra el presente acto administrativo procedía el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional en la misma diligencia o por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y además contra el mencionado Acto Administrativo no interpuso ningún Recurso porque renunció a los términos de notificación y ejecutoria.

El presente Acto Administrativo, queda debidamente ejecutoriado el día veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF-Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. 